

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Expediente CO-2023/1985

PRIMERO.-Objeto del contrato (artículo 99 LCSP)

Constituye el objeto del presente contrato la enajenación mediante el procedimiento de subasta pública del inmueble situado en la calle Alcalde Montón Civera, número 48 (Finca X.7), de la ciudad de Jaén propiedad de esta Diputación Provincial de Jaén (expediente CO-2023/1985).

Este inmueble está inscrito como finca registral independiente en el Registro de la Propiedad número 1 de Jaén al Tomo 2228, Libro 427, Folio 67, Alta 1ª; finca registral número 49.160 a favor de esta Corporación. La superficie registral se eleva a 129,80 m².

SEGUNDO.-Necesidad e idoneidad del contrato

La necesidad administrativa de la contratación viene determinada por la oportunidad de que el citado solar sea enajenado, pues no está siendo destinada a ningún uso o servicio público o privado; procurando de esta manera ingresos al presupuesto provincial.

TERCERO. Valor estimado del contrato

En principio, el presupuesto del contrato de la parcela se eleva a 58.826,66, según lo señalado en el informe de valoración emitida por persona técnica competente adscrita al Área de Infraestructuras de esta Diputación Provincial de fecha 22 de septiembre de 2023.

Sin embargo, este inmueble han sido objeto de otra subasta previa, en expediente PATCONVEN-2022/7, que resultó desierta, según resolución dictada por la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios número 7548 de 6 de

Servicio de Patrimonio
Área de Economía y Hacienda.
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén
Tel. 953 248 000. Ext. 1154
C-e: patrimonio@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/IrBc771ejs2R5ZaEgPD20w==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. n° 438 de 04/07/2023)			FECHA Y HORA	19/10/2023 10:27:14
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	IrBc771ejs2R5ZaEgPD20w==	EV00SEZL	PÁGINA	1/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



octubre de 2022; por lo que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 18.2 del Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA), se contempla la posibilidad de que si una subasta resultare desierta, la Entidad Local opte, bien por realizar la enajenación mediante el procedimiento de adjudicación directa sin modificación del precio, bien por realizar sucesivas licitaciones rebajándose el presupuesto del contrato hasta un máximo del 25 %.

Por consiguiente, se van a licitar en 44.120,00 €

En estas cantidades no se incluyen los impuestos indirectos que gravan las operaciones de venta. Según consulta emitida por la Delegación de Jaén de la Agencia Tributaria, estas operaciones están no sujetas al impuesto sobre el valor añadido, encontrándose, por consiguiente, sujetas a la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados al tipo vigente en el momento del devengo del impuesto. Todos los gastos que se generen o devenguen con ocasión de la venta de cada inmueble, serán de cargo del adjudicatario. Una copia simple de la escritura de venta deberá constar en cada expediente de venta. Por consiguiente y dado el carácter de no sujeción al impuesto sobre el valor añadido, no cabe la posibilidad de renuncia a la exención de este impuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.Dos de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Dicho importe no incluye los gastos de Notaría, Registro de la Propiedad e impuestos que se generen o devenguen con ocasión de la venta, que serán todos a cargo del adjudicatario.

CUARTO.-Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato

El Director del Contrato es el Sr/a Director/a del Área de Economía y Hacienda.

**Servicio de Patrimonio
Área de Economía y Hacienda.**
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén
Tel. 953 248 000. Ext. 1154
C-e: patrimonio@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/IrBc771ejs2R5ZaEgPD20w==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)			FECHA Y HORA	19/10/2023 10:27:14
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	IrBc771ejs2R5ZaEgPD20w==	EV00SEZL	PÁGINA	2/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



QUINTO.-Procedimiento de licitación elegido y justificación. Criterios de solvencia. Criterios de adjudicación

A tenor de lo dispuesto en el artículo 37.1 del Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el procedimiento normal de enajenación de bienes patrimoniales será abierto y realizarse por subasta pública; siendo el criterio de adjudicación, en este expediente, exclusivamente el económico, por lo que resultará adjudicatario la persona o entidad que ofrezca la cantidad más elevada, siempre que supere el presupuesto del contrato.

Criterios de solvencia: No procede de conformidad con la normativa patrimonial específica.

Criterios de adjudicación: Exclusivamente el precio, según informe emitido al respecto y que podrá ser mejorado al alza.

Servicio de Patrimonio
Área de Economía y Hacienda.
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000. Ext. 1154
C-e: patrimonio@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/IrBc771ejs2R5ZaEgPD20w==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)		FECHA Y HORA	19/10/2023 10:27:14
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	IrBc771ejs2R5ZaEgPD20w==	EV00SEZL	PÁGINA 3/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

